

MAT.: AUTORIZA A LA AGRUPACION FOLKLORICA, ARTISTICA Y CULTURAL CHELICHE, A REALIZAR PEÑA FOLKLORICA EL DIA SABADO 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

ALGARROBO, 04 SEP 2014

DECRETO: Nº 3937

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

 Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.

3. Decreto Alcaldicio Nº 3.301 de fecha 15.10.2013; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.

Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

5. Acuerdo Nº 162 del 2013, Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 04.12.2013.

6. Decreto Alcaldicio Nº 4.031 de fecha 12.12.2013 Aprueba el Acuerdo Nº 162.

- Decreto Alcaldicio Nº 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2014.
- 8. Solicitud de fecha 19 de Agosto del año 2014, enviada por el Sr. Juan Carlos González Peña, Presidente de la Agrupación Folklórica, Artística y Cultural Cheliche al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. "La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- II. Solicitud de fecha 19 de Agosto del año 2014, enviada por el Sr. Juan Carlos González Peña, Presidente de la Agrupación Folklórica, Artística y Cultural Cheliche al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- Autorizase a la Agrupación Folklórica, Artística y Cultural, a realizar una Peña Folklórica a beneficio para reunir fondos para la Agrupación.
- II. Por lo anterior, dicha actividad se desarrollará en dependencias del Gimnasio Municipal, ubicado en el Arrayan S/N, el día sábado 06 de Septiembre del año 2014, desde las 13:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día domingo 07 de Septiembre del año 2014.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, serán destinados en virtud de lo establecido en el numeral I. del presente Decreto Alcaldicio.
- IV. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente destinados para los fines mencionados en el numeral I del Presente Decreto Alcaldicio.
- V. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XV "Disposiciones Generales", artículo 85 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA ALCALDE AULINA MOYANO MEJIAS CAL SECRETARIA MUNICIPAL INTERNO COCERCION JOGF/PMM/MART/PMP/lag DOCUMENTO -9.4 SE DECRETO ALCALDICIO Nº 3937 SALIGA DOCUMENTO PREMOV 04 SEP 2014 DISTRIBUCION: Sres. Agrupación Folklórica, Artística y Cultural Cheliche (1)Departamento de Inspecciones Generales. (1)Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)Archivo.-(2)